



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL NEIVA**

LUGAR Y FECHA: Neiva, Abril del 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 149 – DISAN EJC / CENAC NEIVA 2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021”.

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
 - 2.1.1. CLASIFICACION UNSPSC
- 2.2. ANALISIS DEL SECTOR
 - 2.2.1. ASPECTOS GENERALES
 - ASPECTOS ECONOMICOS
 - ASPECTOS TECNICOS
 - ASPECTOS REGULATORIOS
 - OTROS ASPECTOS
 - 2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - ¿QUIEN VENDE?
 - DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
 - 2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

- 4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- 4.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES
- 4.3 ORIGEN DEL SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

- 5.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.
 - PRECIO HISTORICO
 - PERCIOS DE MERCADO
 - PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

- 6.1 NORMAS APLICABLES
- 6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
- 6.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

7.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

7.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

7.4.3 FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

7.4.4 OFERTA ECONÓMICA

7.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

9.3 VALOR

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

9.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA

10. SUPERVISIÓN

11. RELACIÓN ANEXOS

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. PLAZO DE EJECUCION

10.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.3. VALOR

10.4. FORMA DE PAGO

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10.9. SUPERVISION

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013**, ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Para el presente proceso se no se encuentran antecedentes de procesos en Última vigencia fiscal 2020, en la CENAC REGIONAL NEIVA, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II" en los cuales se adquirieron algunos de los elementos con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades de la última vigencia fiscal, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD - No. DEL PROCESO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA- PN UPRES - DEUIL MIC 008 2020	DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - 169-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSFA-FAC-2020	POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA PN MESAN MIC 055-20
FECHA DE CELEBRACION	11/04/2020	14/07/2020	23/10/2020
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS INTEGRALES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO CÁNCER DE SENO, MAMOGRAFIA, TAMIZAJES Y OTROS PROCEDIMIENTO PARA LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA TIPO A	PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA DE ADN VPH PARA LAS USUARIAS ADSCRITAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y EXCLUSIÓN DE LA TOMA.	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y PAOLOGICO PARA LA DETECCION TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y SENO, PARA LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ	UT COSTA CARIBE
CUANTIA	30.000.000 COP	50.000.000 COP	19.500.000 COP
PLAZO	8 (Meses)	9 (Meses)	8 (Meses)
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Cumplimiento del Contrato: 20%	Cumplimiento del Contrato: 20%	Cumplimiento del Contrato: 20%
	Pago De Salarios: NO	Pago De Salarios: 5%	Pago De Salarios: 5%
	Calidad del Servicio: 50%	Calidad del Servicio: NO	Calidad del Servicio: 50%

	Responsabilidad civil médica: 200 SMMLV	Responsabilidad civil médica: NO	Responsabilidad civil médica: 200 SMMLV
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva requiere contratar mediante los Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales los Servicios Médicos Ambulatorios Para Exámenes De Detección Temprana Del Cáncer De Cuello Uterino (Citología Cervicouterina-Vph) por el Rubro A-02-02-02-009-003; para la UBAM BIMAG27, por motivo que no cuenta con habilitación de dicho servicio para los usuarios que tiene patologías de este manejo los cuales deben ser tratadas por un prestador que cumpla con todas las lineamientos emitidos por el ministerios de la protección social para dicho fin ; lo anterior para mejorar la accesibilidad, calidad y oportunidad a los usuarios y/o beneficiarios que requieren atenciones complejas evitando tramites o demoras en los servicios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Unidad Básica de Atención Militar tiene la necesidad de garantizar la prestación de servicios médicos ambulatorios para exámenes de detección temprana del cáncer de cuello uterino (citología cervicouterina-VPH) la cual es una especialidad clínica que tiene como campo el estudio, tratamiento y prevención de enfermedades que afectan de forma primaria o secundaria el funcionamiento del cuello uterino en la mujer , además de tratarse de un método diagnóstico muy informativo e incruento, es el vehículo mediante el cual podemos encontrar determinadas intervenciones sobre el cuello uterino , como la biopsia para determinar el virus del papiloma humano. Así mismo, es imprescindible para realizar diversas intervenciones no estrictamente oncológicas, pero sí de la competencia de un oncólogo.

Mediante la prestación de estos servicios buscamos abarcar a todo el personal de usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y hacer énfasis en la participación de la población en el proceso de generación de la salud en el marco de una respuesta intercultural y se pueda garantizar la satisfacción de las necesidades en salud de forma equitativa, eficiente y de calidad.

La prestación de estos servicios médicos es de manera primordial para satisfacer las necesidades de los usuarios; cumplir con la sentencia T-499/14 "derecho fundamental a la salud y protección especial frente a las enfermedades catastróficas o ruinosas", de no cumplir con la prestación de estos servicios estamos expuestos a recibir acciones constitucionales contra esta entidad.

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

De acuerdo al concepto presupuestal la necesidad establecida para las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL NEIVA, fue verificada en el catálogo de rubros presupuestales, donde se concluyó que esta corresponde a los conceptos presupuestales: 02-02-02-009-003 RECURSO 10 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" y guarda relación con el objeto del presente proceso.

PLAN DE NECESIDADES

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ISH- 2000000000000000	85121700	93122	898001	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICO-UTERNA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	ISH- 2000000000000000	85121700	93122	908436	TIPIFICACION O PCR DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO HPV	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(85) Servicios de salud
Familia	(12) Práctica Médica
Clase	(17) Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
Producto	(00) Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud
CÓDIGO UNSPSC	85121700: Servicios de Prestadores Especialistas de Servicios de Salud

De acuerdo a lo señalado en la circular 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA ESM-BASPC09** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para los establecimientos de sanidad militar **ESM-BASPC09– REGIONAL NEIVA**, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto “**PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH).**” permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

SECTOR SALUD

El Sistema General de Seguridad Social, introducido a través de la Ley 100 de 1993, trajo cambios fundamentales en la operatividad y en el esquema de “organización industrial” del sector salud en Colombia. Estos cambios permitieron, entre otros aspectos, avances en materia de cobertura, alcanzando actualmente un

cubrimiento del 96% de la población frente a los niveles del 28% de principios de los años noventa (ver gráfico 50).

La Ley 100 creó entonces un sistema único de aseguramiento, basado en la aplicación del principio de “subsídios cruzados” entre dos regímenes: el Régimen Contributivo (RC) y el Régimen Subsidiado (RS). El RC reparte el costo de aseguramiento entre el empleador y el empleado. Este régimen lo impulsan las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las cuales operan como las entidades aseguradoras del sistema, proveyendo un servicio que se creía estandarizado, conocido como el POS. Este paquete de servicios básicos se prestaría a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS). A este respecto, cabe destacar que los propietarios de las EPS podrían integrar redes de servicios a través de la creación de sus propias IPS.



Por su parte, el RS está reservado (supuestamente) para individuos que no cuentan con recursos económicos suficientes para pagar las contribuciones en salud en su totalidad, por lo cual el Estado asume total o parcialmente dicho costo. El RS venía operando bajo un esquema de aseguramiento parcial (un POS con menores servicios que el del RC) hasta que la Corte Constitucional (CC), a través de las sentencias C-463 y T-760 de 2008, ordenó la aceleración de la cobertura universal y la homologación de los sistemas. En la T-760, la CC ordenó unificar el POS bajo un único menú de atención, respecto a las cinco variantes anteriores. Además, ordenó a las EPS garantizar el acceso a estos servicios de forma oportuna, eficaz y con buena calidad. Por último, le ordenó al Gobierno realizar los esfuerzos fiscales y presupuestales para girarle oportunamente los recursos que les correspondan a las EPS y asegurar el cumplimiento de la cobertura universal en salud antes del año 2010, respecto de un cubrimiento del 91% que se tenía en ese momento.

De otra parte, la C-463 buscaba evitar que la “tutelitis” siguiera siendo el procedimiento de reclamación por excellence en Colombia, instaurando, como camino regular, las instancias técnicas de la salud. Estas deberían decidir quién debe asumir el costo de dichos servicios y en qué proporción.

Asimismo, la Ley 100 de 1993 estableció que las compensaciones entre los diferentes rangos salariales se manejarían a través del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). El Fosyga es la principal herramienta de solidaridad entre los dos regímenes RC-RS, el cual está adscrito al Ministerio de Salud y cumple por encargo fiduciario las disposiciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Recientemente, el Fosyga fue reemplazado por el llamado ADRES (Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud) vía Ley 1753 de 2015 y Decreto 1429 de 2016.

De esta manera, el equilibrio financiero del sistema de salud viene dado por la llamada Unidad de Pago por Capitación (UPC), valor que debería corresponder al costo del servicio básico (estándar) del POS. Sobre la base de la UPC, el Gobierno, a través del Fosyga, adelanta los “cruces de subsidios” y así se determina cuánto, finalmente, debe asumir el Presupuesto General de la Nación (PGN), neto de las contribuciones sobre la nómina, los copagos, etc.



En teoría, el RC debería llegar a fondear cerca de dos terceras partes del sistema de salud, dejándole al fisco colombiano el financiamiento de tan solo una tercera parte del sistema (la parte subsidiada). Sin embargo, la Ley 100 fracasó en instituir el sistema de subsidios “a la demanda” y en manejarlos a través de los “subsidios cruzados”. La crisis financiera del sector es protuberante, pues se ha generado un sistema donde solo el 46% pertenece al RC, dejando que entonces sea el Estado el que tenga que asumir el grueso de los costos a través del RS (ver gráfico 51).

Avances y retos del sector salud en Colombia

La pasada administración del presidente Santos, ha hecho importantes esfuerzos para enfrentar el cuasi colapso financiero del sector salud. A nivel institucional, ello se manifestó en dos frentes de acción primordiales, a saber: i) la aprobación de una Ley Estatutaria en Salud (según la Ley 1751 de 2015); y ii) el fallido Proyecto de Ley Ordinaria que buscaba organizar el sector salud en diversos frentes.

Además, con la promulgación de la Ley 1797 de 2016, se busca continuar fortaleciendo el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior a través de tres medidas principales: i) la generación de recursos adicionales para el pago de servicios no incluidos en el paquete de beneficios; ii) el otorgamiento de liquidez al sector, consolidando el sistema de giros directos (incluidos bajo la Ley 1438 de 2011); y iii) el fortalecimiento de la capacidad y gestión de la Supersalud.

Infortunadamente, la Ley Estatutaria ha fracasado en su cometido de limitar el paquete básico POS. En su defecto, se recurrió a un sistema cuasi nacionalizado, donde terminó imponiéndose la visión “garantista-populista” frente al sistema de subsidios cruzados por el lado de la demanda. Mientras que en lo relativo al Proyecto de Ley Ordinaria, su fracaso legislativo llevó al Ministro de Salud a impulsar una serie de decretos tratando de: i) subsanar los problemas de caja del sistema; y ii) instituir una mejor regulación del sistema de medicamentos.

Sin embargo, todo ello difícilmente solucionará los gravísimos problemas de “riesgo sistémico” que van dejando los desalineamientos entre el sistema de aseguramiento (en proceso de desmonte) y su volcamiento sobre un sistema cuasi nacionalizado que tendrá que recargarse sobre la tributación general cada vez más.

Este último apunta a un sistema prácticamente sin límites en materia de servicios de salud (salvo por temas cosméticos, aquellos prestados en el exterior o por prácticas médicas no comprobadas), tornándolo insostenible a nivel fiscal a la vuelta de unos pocos años. De hecho, Anif ha venido mencionando que los incrementos en los gastos de salud ya han registrado un 0.3% del PIB en el último quinquenio y, para el año 2020, habrán adicionado cerca de un 1% del PIB, bordeando para entonces dicho gasto en salud un 8.5%-9% del PIB, en lo cual coinciden otros estudios independientes (ver Santa María et al., 2014).

Este preocupante panorama luce adecuado para analizar en detalle las implicaciones de las medidas adoptadas recientemente en el sector salud. Para hacerlo de forma metódica, se han clasificado las acciones gubernamentales y legislativas entre buenas, regulares o malas. El resultado de este ejercicio indica que han resultado benéficas para la sostenibilidad del sector salud acciones como: i) la regulación del precio de los medicamentos (mejorando los sistemas de referencia internacional y la aplicación de “genéricos” de buena calidad); ii) el reajuste de la UPC por encima de la inflación (en línea con una prestación de servicios más onerosos); iii) las mayores exigencias en los indicadores de solvencia de las EPS; iv) las medidas para mejorar la liquidez y saneamiento del sector; y v) las medidas de mayor control y protección de los recursos del sistema.

Sin embargo, los resultados de la Ley Estatutaria en Salud, el caos en los sistemas de descentralización del sector y la falta de independencia de la Supersalud dejan mucho que desear. En particular, resultan preocupantes las siguientes debilidades institucionales del sector salud: i) se han borrado los límites a la prestación de los servicios (con las excepciones antes señaladas); y ii) la Supersalud continúa siendo sujeta de “captura” por parte de la burocracia, ante su falta de independencia, lo cual ha sido también materia de preocupación por parte de la OECD. No obstante, cabe destacar las facultades en materia resolutoria que le fueron otorgadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 a la Supersalud, lo cual finalmente permitió la liquidación de Caprecom y SaludCoop (representando en conjunto cerca del 17% de los afiliados al sistema). Sin embargo, esto último estará requiriendo la movilización de importantes recursos por \$23 billones en los próximos años. Finalmente, aunque la creación del Sistema de Afiliación Transaccional (Decreto 2353 de 2015) tiene la buena intención de garantizar la continuidad del derecho a la salud, este seguirá recargado sobre el PGN. Asimismo, la reciente liquidación de Cafesalud, aunque lucía como una gran iniciativa, ha resultado problemática.

CÁNCER DE CUELLO UTERINO

El cáncer de cuello uterino es el cuarto tipo de cáncer más frecuente entre las mujeres, de la cual el 85% de la carga mundial que genera esta enfermedad se produce en las regiones de bajos y medianos ingresos, donde representa el 12% de todos los cánceres femeninos. De manera similar al comportamiento de la incidencia, el 87% de las muertes asociadas a cáncer de cuello uterino se producen en las regiones menos desarrolladas. En Colombia, el cáncer de cuello es la segunda causa de cáncer más frecuente en las mujeres, pero es la primera causa de muerte asociada al cáncer; Uno de los principales factores de riesgo de la enfermedad es la infección por el Virus del Papiloma Humano (VPH), la cual es la infección de transmisión sexual (ITS) más común entre las mujeres, mostrando una mayor prevalencia en las mujeres jóvenes, y en las mayores de 65 años de edad.

Teniendo en cuenta dicha asociación, los sistemas de salud han desarrollado sus políticas de prevención primaria en la prevención de la infección. No obstante, debido a la importante frecuencia del cáncer de cuello

uterino en los países en vías de desarrollo, se requiere el fortalecimiento de las estrategias de detección temprana, prevención secundaria y el manejo oportuno de esta condición. Gracias a las estrategias dirigidas a la prevención secundaria y el tratamiento, en Colombia se ha evidenciado que la incidencia del cáncer de cuello uterino presenta una tendencia al descenso. Sin embargo, dicha disminución ha sido menor a la esperada difiriendo a las metas obtenidas en países desarrollados; dicho fenómeno puede explicarse debido a la baja eficacia de los programas de tamización, los cuales comprenden fallos técnicos en la toma de la citología y dificultades de acceso a los servicios de salud, los cuales persisten pese a las altas coberturas de citología.

Junto a estos las limitaciones de acceso a los servicios de salud impiden el adecuado seguimiento de las mujeres con anomalías en la citología, lo que implica en diagnóstico tardío de la enfermedad. En la actualidad, la cirugía, la quimioterapia y la radiación han demostrado ser efectivas en el tratamiento de la enfermedad en estadios tempranos. Sin embargo, en el cáncer avanzado la capacidad para manejar con éxito la enfermedad es limitada. Junto a los desafíos terapéuticos que presenta el manejo del cáncer de cuello uterino en etapas avanzadas, se han desarrollado nuevas tecnologías terapéuticas para ser usadas tanto en etapas tempranas (procedimientos que buscan preservar la fertilidad de las pacientes y evitar la progresión clínica del cáncer), como en etapas tempranas y tardías (desarrollo de nuevas técnicas y tecnologías en radioterapia y nuevos medicamentos y esquemas de quimioterapia), las cuales han reportado valores variables de efectividad y seguridad. Considerando que pese a las estrategias de prevención primaria (reducción de la infección por el VPH y la obtención de altas coberturas regionales de citologías cervico-vaginales) aún no son suficientes para reducir la incidencia y mortalidad asociadas al cáncer de cuello uterino y que han surgido nuevas tecnologías terapéuticas para el manejo de esta enfermedad que hacen heterogénea la atención de estas pacientes, el Instituto Nacional de Cancerología desarrolla la presente guía, con el propósito de brindar recomendaciones sobre el manejo quirúrgico y no quirúrgico de las pacientes con cáncer de cuello uterino en estadios tempranos y el tratamiento de las pacientes que presentan persistencia o recaída y evaluar la pertinencia de las nuevas tecnologías en el manejo quirúrgico y no quirúrgico de la enfermedad.

FUENTE: http://gpc.minsalud.gov.co/gpc_sites/Repositorio/Otros_conv/GPC_cuello_uterino_inv/CCU_Guia_profesionales_julio_2016.pdf

Los factores de riesgo para desarrollar una lesión precancerosa y cáncer de cuello uterino son:

- Infección por el VPH
- Fumar
- Dieta inadecuada
- Defensas bajas
- Inicio temprano de relaciones sexuales
- Múltiples gestaciones

Para la prevención primaria, el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) cuenta con la vacuna tetravalente contra el VPH, dirigida a niñas de cuarto año escolar con edad mayor o igual a 9 años o más, hasta el grado 11, al igual que a todas las mujeres no escolarizadas desde los 9 años hasta los 18 años.

Esquema de vacunación contra el VPH: 3 dosis

- Primera dosis: cualquier día
- Segunda dosis: a los 6 meses
- Tercera dosis: a los 60 meses (5 años) después de la primera dosis

La vacuna es muy segura y son raros los problemas que pueda ocasionar. Puede producir dolor, hinchazón y enrojecimiento en el sitio de la aplicación, y ocasionalmente se pueden presentar desmayos, por lo que se recomienda que la mujer permanezca sentada, en observación por 15 minutos hasta que desaparezcan los síntomas.

En Colombia, las pruebas específicas para la detección temprana del cáncer de cuello uterino son:

- De los 25 - 30 años: Citología de cuello uterino bajo el esquema 1-1-3 (una citología cada año durante dos años consecutivos y si el resultado de las dos es negativo se hace cada 3 años).
- De los 30 - 65 años: citología combinada con las pruebas de detección del Virus de Papiloma Humano (ADN/VPH).
- Mujeres entre 25 - 50 años, residentes en zonas de difícil acceso a servicios de salud: técnicas de inspección visual del cuello uterino.

FUENTE: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Cancer-de-cuello-uterino.aspx>

ASPECTO ECONÓMICO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO, se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector **Terciario** o **factor servicios**, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el **Servicio Médico** en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.



MACROSECTOR: SERVICIOS

SECCIÓN Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
(DIVISIONES 86 A 88)

División 86. Actividades de atención de la salud humana.

869 otras actividades de atención relacionadas con la salud humana.

8699 otras actividades de atención de la salud humana.

Incluye:

actividades de atención de la salud humana que no se realizan en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos:

actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado en optometría, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etcétera

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el análisis del sector, entre otros estudios, se tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC).

En búsqueda de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como órgano custodio de las clasificaciones, presenta a la comunidad estadística nacional y al público en general la CIIU Rev. 4 A.C., la cual cumplió con todas las etapas durante el proceso de adaptación, desde su traducción al español del documento oficial de referencia, pasando por una fase de investigación de los diversos temas y sectores económicos, realizando rondas de concertación de contenidos con usuarios internos y externos, consultas técnicas con los organismos rectores, entidades del ámbito regional, institutos de estadística de diferentes países, y entidades gremiales y sectoriales, hasta culminar con su perfeccionamiento y emisión final de la clasificación de actividades económicas de referencia para Colombia.

Por otra parte, según la experiencia del DANE, y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales expertos en clasificaciones, en el uso de la CIIU, para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, se reevaluó el orden de los criterios a tener en cuenta para su designación; se destacan las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

El DANE brinda esta clasificación con el ánimo de que sea utilizada como estándar para la recolección, la codificación y el análisis de la información estadística en materia de actividades económicas, para las diferentes investigaciones, cuentas nacionales, encuestas, censos, registros administrativos y estudios sectoriales. Así se podrá disponer de una información estadística confiable y oportuna.

El sector terciario de bienes o servicios corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Indicadores Económicos

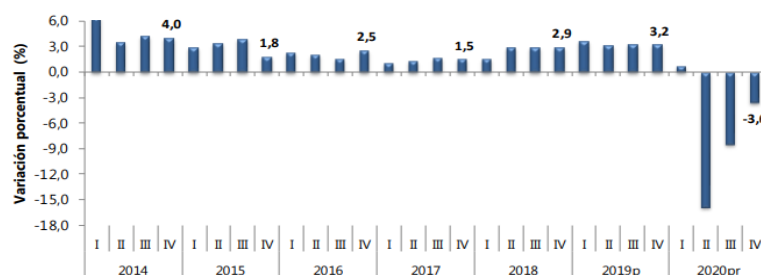


• **PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

Un factor de gran importancia para el estudio del sector del presente proceso es lo concerniente al Producto Interno Bruto – PIB, dado que es el componente que estudia el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado y que incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior¹.

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020 respecto al año 2019.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2014-I-2020^{pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
p preliminar
pr provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ <https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib>

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} IV / 2019 ^{pr} -IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	-6,9	-3,7	6,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	-6,8	-3,6	6,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

¹ preliminar.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Administración pública y defensa

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{pr} - Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^p	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^p - IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa²	1,0	3,3	4,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,1%.

- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 2,8%.

En el cuarto trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,2%.
- Educación crece 1,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 4,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,0%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

❖ PIB desde el enfoque del gasto

En el cuarto trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019, . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final decrece 0,8%.
- Formación bruta de capital decrece 17,1%.
- Exportaciones decrecen 20,9%.
- Importaciones decrecen 15,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 6,0%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 6,9%.
- Formación bruta de capital crece 1,2%.
- Exportaciones decrecen 1,5%.
- Importaciones crecen 6,6%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{pr}– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^p	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^p - IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Gasto de consumo final ²	-4,1	-0,8	6,9
Formación bruta de capital ³	-21,2	-17,1	1,2
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5
Importaciones	-18,0	-15,6	6,6
Producto Interno Bruto	-6,8	-3,6	6,0

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^p preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

❖ INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) informó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o la inflación para Colombia en el 2020 creció un 1,61% mientras que en el 2019 fue de 3.8%.

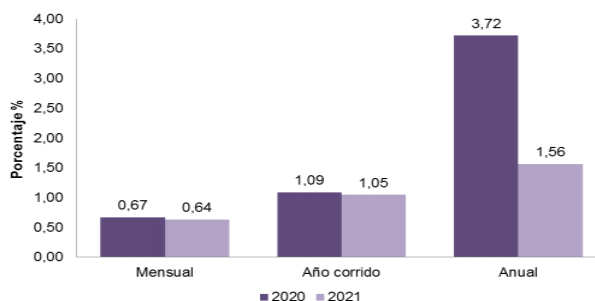
De acuerdo con los resultados del DANE, el grupo que generó un mayor costo para los hogares colombianos fue Salud del 4,96, debido a las alzas registradas en las tarifas de los servicios de salud.

La segunda rama que impulsó la inflación el año anterior, fue la de los alimentos y bebidas no alcohólicas, con una variación del 4,8%, seguida por restaurantes y hoteles.

Por otra parte, los sectores que menos le pegaron al bolsillo de los colombianos fueron prendas de vestir y el calzado, con una variación del -3,94%, seguido de educación.

Febrero 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%).

Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020	2021
			Contribución Puntos Porcentuales	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,87	0,89	0,77
Salud	1,71	3,73	0,06	4,56
Restaurantes y hoteles	9,43	3,72	0,35	3,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,83	0,08	2,20
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,45	1,14	1,70
Transporte	12,93	3,24	0,42	1,70
TOTAL	100,00	3,72	3,72	1,56
Recreación y cultura	3,79	3,41	0,13	-0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,55	0,11	-0,61
Información y comunicación	4,33	1,69	0,07	-0,63
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,31	0,05	-3,10
Educación	4,41	6,06	0,28	-8,10

Fuente: DANE, IPC.

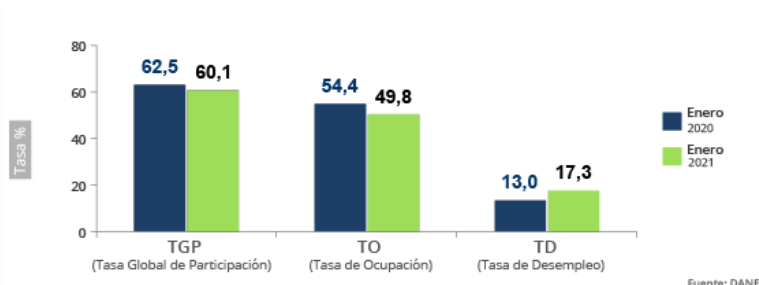
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto diciembre 2020 - 2021

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 1,56% en comparación con febrero de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,02%), Salud (4,56%), Restaurantes y hoteles (3,36%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,70%) y por último, Transporte (1,70%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,56%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (-0,05%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,61%), Información y comunicación (-0,63%), Prendas de vestir y calzado (-3,10%) y por último, Educación (-8,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).



FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

Septiembre - noviembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-7,5	-7,5
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

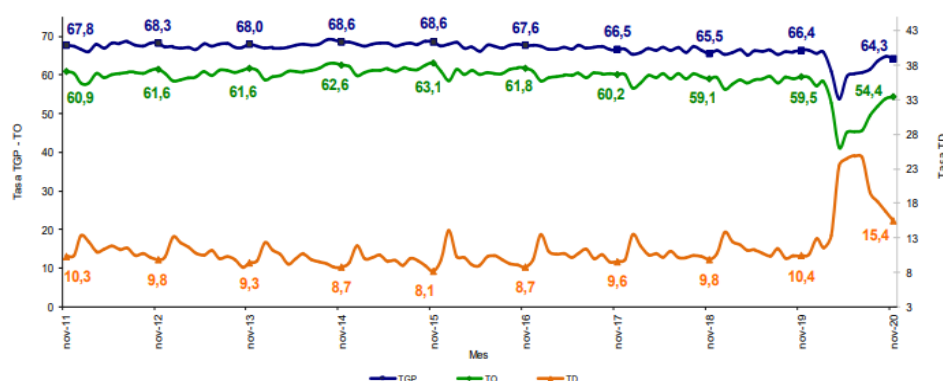
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Noviembre (2011 – 2020)

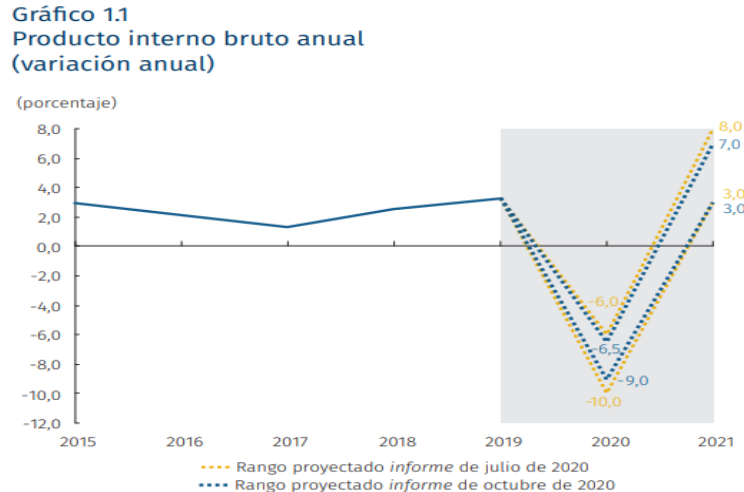


Fuente: DANE, GEIH.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y PRECIOS

Situación Actual

En 2020 la economía colombiana registraría una fuerte recesión (caída del PIB del 7,6%), menor que la proyectada en el informe pasado (caída del PIB del 8,5%). A partir del segundo semestre los niveles del producto se recuperarían de forma lenta, sin alcanzar en 2021 los valores previos a la pandemia, y en un entorno de amplia incertidumbre. La caída del producto del primer semestre del año resultó menor que la estimada, debido a la revisión al alza del PIB del primer trimestre y por una contracción en el segundo (-15,5%) más leve que la proyectada (-16,5%). Los indicadores disponibles de actividad económica sugieren que la caída anual del PIB para el tercer trimestre estaría alrededor del 9%. Para lo que resta del año y en 2021 se supone que no habrá una aceleración importante de los contagios del Covid-19 que impliquen un endurecimiento de las medidas de distanciamiento social que afecten de manera importante la actividad económica.

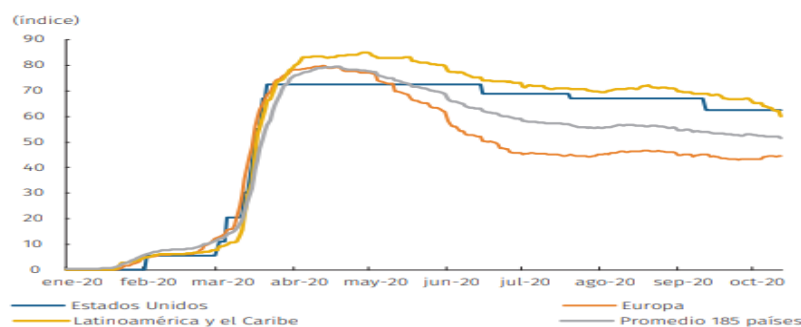


Fuente: Banco de la República.

Con esto, la apertura gradual de la economía continuaría y la oferta de los sectores más afectados por la pandemia se iría recuperando de forma lenta en la medida en que la flexibilización de las restricciones siga avanzando. Por el lado del gasto, la mejora en la confianza de los hogares, la demanda represada de varios bienes y servicios, los mayores niveles esperados de demanda externa y las bajas tasas reales de interés contribuirían a la recuperación del nivel del producto. A lo anterior se suma una base baja de comparación, que explicaría gran parte del aumento del PIB en 2021. Con todo esto, se espera que el crecimiento económico para 2020 se sitúe entre un -9% y -6,5%, con un -7,6% como valor central. Para 2021 se proyecta un crecimiento entre el 3% y 7%, con un 4,6% como valor central (Gráfico 1.1) Frente al informe de julio, la revisión al alza en las proyecciones de actividad económica incorpora la menor caída observada en el primer semestre y una recuperación algo más rápida que la esperada para el tercer trimestre en algunos sectores económicos. Los intervalos de 9 pronóstico de crecimiento para 2020 y 2021 se redujeron, pero siguen siendo amplios y reflejan la elevada incertidumbre que se tiene sobre la evolución de la pandemia, las posibles medidas necesarias para enfrentarla y sus efectos sobre la actividad económica mundial y local.

El choque global asociado al Covid-19 continúa generando un contexto externo desfavorable, con alta incertidumbre sobre su dinámica futura. Luego de los deterioros sin precedentes de la economía mundial en el segundo trimestre del año, esta habría mostrado una mejoría en el tercero, dinámica a la que contribuyeron la reapertura parcial de los países y las múltiples medidas fiscales y monetarias implementadas para contrarrestar el impacto negativo de la pandemia, lo que se reflejó en un repunte de la producción industrial y el comercio global

Gráfico 2.1
Índice de las medidas de confinamiento y aislamiento social



Nota: el índice es una medida compuesta basada en nueve indicadores de respuesta: cierre de colegios, cierre de sitios de trabajo, cancelación de eventos públicos, restricciones en el tamaño de las aglomeraciones, cierre del transporte público, obligación a permanecer en las viviendas, restricciones de movilidad interna y de viajes internacionales, y campañas de información pública. El indicador toma valores en una escala de valores entre 0 y 100, donde 100 es la respuesta más estricta. Datos actualizados al 12 de octubre de 2020. Los datos por región corresponden al promedio simple de los países.

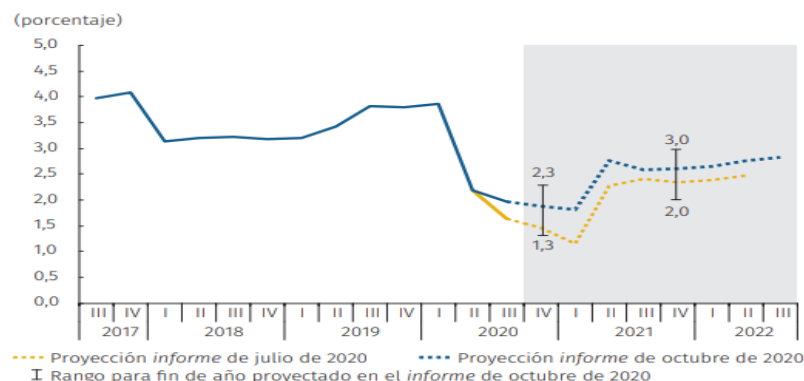
Fuente: Stringency Index, Hale, Thomas, Sam Webster, Anna Petherick, Toby Phillips, and Beatriz Kira (2020). Oxford COVID-19 Government Response Tracker, Blavatnik School of Government.

Además, se observó una mejoría de los precios de las materias primas y de las condiciones financieras internacionales. Pese a esta dinámica, la demanda externa, los términos de intercambio y las primas de riesgo relevantes para Colombia no han alcanzado los niveles observados previos a la pandemia, con lo cual el contexto externo sigue siendo desfavorable para la economía nacional. Adicionalmente, los riesgos están sesgados a la baja y se mantiene elevada la incertidumbre mundial, en particular porque se desconoce la evolución de la pandemia y sus impactos sobre la actividad económica global¹, por lo cual los intervalos alrededor del escenario central continúan siendo amplios.

Inflación

En este informe se sigue esperando una inflación anual al consumidor para finales de 2020 significativamente por debajo de la meta del 3,0%, pese a una revisión al alza en la senda de pronóstico. En el actual pronóstico se incorporaron algunas presiones de costos, originadas principalmente en el IPC de servicios, que no habían sido consideradas en el informe anterior. También se reconoció una mayor transmisión de la depreciación acumulada a los precios de ciertos bienes y servicios que sería facilitada por la recomposición de la demanda hacia estos. Adicionalmente, se revisaron al alza las proyecciones de los servicios públicos, exceptuando el gas, teniendo en cuenta la alta volatilidad y los importantes ajustes que han exhibido en los últimos meses, consecuencia de la finalización de alivios sobre sus tarifas. Finalmente, se descartó la transmisión de la rebaja temporal del impuesto al consumo de las comidas fuera del hogar, teniendo en cuenta que hasta septiembre esta no se había observado (véase el capítulo 3). A pesar de estos choques alcistas, la evolución de la inflación en el horizonte de pronóstico seguiría siendo dominada por presiones a la baja relacionadas con una demanda débil, la cual solo muy gradualmente y de manera lenta retornaría a niveles cercanos a los observados antes de la pandemia. Con todo esto, y teniendo en cuenta también una recuperación de la economía levemente más rápida que la consignada en el informe anterior, en este informe se revisó al alza el pronóstico para todo el horizonte (ocho trimestres). En particular, para diciembre del presente año se espera una inflación total cercana al 1,9% (Gráfico 2.14), con un rango entre el 1,3% y 2,3%, el cual recoge las diferentes fuentes de incertidumbre y tiene en cuenta las dificultades que se enfrentan al momento de identificar la naturaleza (de oferta o de demanda) de los múltiples choques que están golpeando los precios.

Gráfico 2.14
Índice de precios al consumidor (IPC)
(variación anual, fin de período)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

La inflación total continuaría decreciendo hasta el primer trimestre de 2021, y luego aumentaría a niveles que no superarían el 3,0% a finales de ese año y durante los primeros tres trimestres de 2022. A partir del segundo trimestre de 2021 los precios comenzarían a ajustarse a tasas anuales algo mayores debido a la disolución del choque bajista ocasionado por los alivios, en su mayoría transitorios, en impuestos y precios decretados en el segundo trimestre de 2020, lo que significa también una base baja de comparación estadística para los indicadores anuales. No obstante, la holgura del mercado laboral (que implicaría presiones mínimas de costos salariales), la debilidad de la demanda y la presencia de importantes excesos de capacidad productiva deberán limitar los ajustes de precios, compensando también presiones alcistas moderadas provenientes de una brecha del tipo de cambio real algo positiva (Gráfico 2.15). Con la normalización paulatina de la demanda y la disminución gradual de los excesos de capacidad productiva, algo más rápidas que las esperadas en el informe anterior, la inflación deberá aumentar lentamente, convergiendo a la meta algo más allá del horizonte de pronóstico de este informe. La senda central supone escasas presiones de precios de alimentos y de regulados. Las proyecciones actuales siguen rodeadas de un nivel de incertidumbre mucho más alto que el usual debido al número y tamaño de los choques asociados con la pandemia del Covid-19. Estas circunstancias, más los desafíos que ello genera para la medición del IPC, hacen difícil estimar el papel relativo de cada uno de estos factores en el comportamiento de los precios.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

La crisis económica generada por la pandemia del COVID 19 se presenta como el mayor reto de la economía mundial en los últimos años. Además de la crisis en los sistemas de salud del mundo por culpa del impacto de la pandemia, los gobiernos tienen el reto de sacar sus economías de la recesión prevista para el año 2020.

De acuerdo al informe publicado por el FMI recientemente, en el informe “perspectivas económicas mundiales” la actividad económica en américa latina y del caribe se contraerá en un 5,2%. Sin embargo, se espera que en el año 2021 la región crezca en un 3,4%. En tanto la economía mundial se contraerá en un 3%.

Estados Unidos, quien es el primer jalonador de la economía en el mundo, se espera que presente una contracción del 5,9%, repuntando en el 2021 en un 4,7%. China se espera una desaceleración muy fuerte, al presentar para el año 2020 un crecimiento máximo del 1,2%.

En el caso Colombiano, el fondo monetario prevé una reducción del 2,4% para el año 2020 y un crecimiento del 3,4% para el año 2021. Junto a Paraguay y Bolivia son las economías que presentarán una reducción de sus economías menos drásticas que otros países de la región.

El Fondo subraya también que la prioridad “inmediata” es contener las consecuencias del brote del COVID-19 con medidas como aumentar el gasto público en atención médica para fortalecer la capacidad y los recursos del sector sanitario.

PANDEMIA COVID 19

COVID-19 podría afectar a la economía mundial de tres maneras principales: afectando directamente a la producción, creando trastornos en la cadena de suministro y en el mercado, y por su impacto financiero en las empresas y los mercados financieros. Sin embargo, mucho depende de la reacción del público a la enfermedad.

COVID-19 es una enfermedad causada por un virus específico (SARS-CoV-2) y etiquetado en la prensa como "coronavirus" o "nuevo coronavirus".

Impacto Económico

1. **Impacto directo en la producción.** La producción china ya se ha visto sustancialmente afectada por el cierre de la provincia de Hubei y otras zonas. Algunos otros países también están empezando a sentir un impacto directo a medida que sus autoridades ponen en práctica medidas similares. La desaceleración de China tiene efectos en los exportadores a ese país. Según el Banco Mundial, las mayores fuentes de importaciones de China son Corea, el Japón y otros países asiáticos.
2. **Interrupción de la cadena de suministro y del mercado.** Muchas empresas manufactureras dependen de los insumos intermedios importados de China y otros países afectados por la enfermedad. Muchas empresas también dependen de las ventas en China para alcanzar sus objetivos financieros. La desaceleración de la actividad económica -y las restricciones de transporte- en los países afectados probablemente repercutirá en la producción y la rentabilidad de determinadas empresas mundiales, en particular en el sector manufacturero y en las materias primas utilizadas en la fabricación. En el caso de las empresas que dependen de los bienes intermedios de las regiones afectadas y que no pueden cambiar fácilmente de fuente de abastecimiento, la magnitud del impacto puede depender de la rapidez con que se desvanezca el brote. Las empresas pequeñas y medianas pueden tener mayores dificultades para sobrevivir a la perturbación. Las empresas vinculadas a los viajes y el turismo se enfrentan a pérdidas que probablemente no sean recuperables.
3. **Repercusiones financieras en las empresas y los mercados financieros.** Las perturbaciones temporales de los insumos y/o la producción podrían poner en tensión a algunas empresas, en particular las que tienen una liquidez insuficiente. Los comerciantes de los mercados financieros pueden o no prever o comprender correctamente qué empresas pueden ser vulnerables. El consiguiente aumento del riesgo podría revelar que uno o más agentes clave del mercado financiero han adoptado posiciones de inversión que no son rentables en las condiciones actuales, lo que debilita aún más la confianza en los instrumentos y mercados financieros. Un posible acontecimiento (probablemente de baja probabilidad) sería una importante perturbación de los mercados financieros a medida que los participantes se preocupan por el riesgo de contraparte. Una posibilidad algo más probable es una disminución significativa de los mercados de valores y de bonos corporativos, ya que los inversores prefieren mantener los valores gubernamentales (en particular los del tesoro de los Estados Unidos) debido a la incertidumbre creada por la pandemia.

FUENTE: <https://www2.deloitte.com/ec/es/pages/strategy/articles/el-impacto-economico-de-covid-19-nuevo-coronavirus-.html>

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de “SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA

CERVICOUTERINA-VPH)". toda vez que estos servicios son necesarios para mejorar la salud de los pacientes del **ESM-BIMAG** con el fin de obtener una buena atención a los pacientes y sus requerimientos.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso contratar "SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH)", se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio prestado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

La CENAC REGIONAL NEIVA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

• Posibles oferentes

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual. Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual.

En la ciudad de Neiva existen al menos **once** entidades prestadoras de salud con la capacidad de prestar los servicios requeridos, una vez realizado la consulta con la Secretaría de Salud Departamental se logró establecer las siguientes:

EMPRESA	NIT
SAMAT IPS	901082925-7
CLINICA REINA ISABEL	900807126-9
LIGA CONTRA EL CANCER PROFAMILIA	901095719-2

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. **Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021** ha sido demandado por el **EJÉRCITO NACIONAL** a través de sus entidades descentralizadas durante la última vigencia, como se muestra en el numeral 1. **ANTECEDENTES**.

b. **Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO.**

Se consultó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, la información de los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado los servicios de características similares pero no idénticas al objeto del proceso que se pretender adelantar, tal como se puede evidenciar en el cuadro de los ANTECEDENTES en su inciso 1.2 **ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS**, y se puede concluir que las CENTRALES ADMINISTRATIVAS DEL EJERCITO NACIONAL han adquirido este SERVICIO en condiciones contractuales diferentes en cuanto tipo de contrato y modalidad de contratación.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021.

4. ANALISIS TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121700	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICO-UTERINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		
2	85121700	TIPIFICACION O PCR DEL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO HPV	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

4.2 IDENTIFICACION DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
Deberá anexar certificación debidamente firmada de las obligaciones técnicas adicionales			
1.	El oferente debe anexar Portafolio De Servicios.		
2.	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud el cual debe corresponder al municipio requerido para la prestación del servicio según pliego de condiciones (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).		
3.	El oferente debe certificar que cumple con los estándares de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Resolución 3100 de 2019, así como los estándares de suficiencia patrimonial y financiera.		
4.	El oferente deberá Certificar que garantizara la idoneidad del Recurso humano la Red Externa		

	Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años de atención de servicio médicos ambulatorios para exámenes de detección temprana del cáncer de cuello uterino (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) , para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, pantallazo de RETHUS, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de contratos que demuestren la experiencia profesional. En todo caso la Institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 3100 de 2019.		
5.	El oferente deberá Certificar que los se servicio médicos ambulatorios para exámenes de detección temprana del cáncer de cuello uterino (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) prestará por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		
6.	El oferente deberá Certificar que contará con la Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación Resolución 3100 de 2019 para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica)		
7.	El oferente deberá Certificar que brindará asesoría a los usuarios y familiares, de los pacientes, así como realizar las remisiones y contra remisiones que se consideren necesarias para tratamientos médicos.		
8.	El oferente deberá presentar protocolos y guías de práctica clínica acordes a lo establecido en la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019, en relación a los procesos y procedimientos clínicos para la prestación de servicio médicos ambulatorios para exámenes de detección temprana del cáncer de cuello uterino (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH)		
9.	El oferente debe aportar Reporte PAMEC a superintendencia Nacional de salud Circular 012 de 2016.		
10.	El oferente debe aportar capacidad instalada con la que cuenta para la prestación de los servicios requeridos en la oferta.		
11.	El oferente debe certificar que realizara el reporte análisis y seguimiento a los eventos adversos presentados durante el proceso de atención y realizara los planes de mejora requeridos.		
12.	El oferente deberá Certificar que permitirá el acceso al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o Unidad básica de Atención Militar BIMAG 27 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas a los pacientes y las instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras.		
13.	El oferente deberá Certificar que realizará el registro, localización y caracterización de los usuarios en tratamiento ante el Ministerio de Salud reportar a la Unidad básica de Atención Militar BIMAG 27.		
14.	El oferente deberá entregar por escrito a la Unidad básica de Atención Militar BIMAG 27 el horario de atención a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como los cambios a que haya lugar.		
15.	El oferente deberá certificar su compromiso de no cobrar a la DISAN y/o Unidad básica de Atención Militar BIMAG 27, costos por servicio de educación, así como: insumos de aseo o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos dentro del tratamiento integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.		
16.	El oferente deberá certificar que responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
17.	El oferente deberá certificar que recibirá, tramitara y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.		
18.	El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato garantizará la prestación de los servicios objeto del contrato y garantizar la no tercerización de los mismos.		

19.	el oferente deberá certificar su compromiso de mantener informado mensualmente a la DISAN y/o UBAM BIMAG, el estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del mismo y de entregar mensualmente al supervisor del contrato estado de cuenta actualizado y evidencia de las facturas radicadas en el consorcio auditor contratado para garantizar seguimiento de las mismas.		
20.	El oferente deberá certificar que prestará los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al supervisor del contrato y anexar copia de la novedad de cambio de dirección ante la secretaria de salud departamental, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.		
21.	El oferente deberá certificar que mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
22.	El oferente deberá certificar que enviará la información estadística (indicadores) que le requiera la Dirección de Sanidad o el Establecimiento de Sanidad Militar UBAM BIMAG la cual debe ser enviada los 5 primeros días de cada mes.		
23.	El oferente deberá certificar que realizará una cotización con anterioridad en los procedimientos de un costo elevado el cual será autorizado por la Dirección de Sanidad o la Unidad básica de Atención Militar BIMAG en coordinación con el supervisor del contrato.		
24.	El oferente debe aportar copia o pantallazo del reporte a la Superintendencia Nacional de salud de los indicadores de calidad y alerta temprana en los periodos establecidos		
25.	El oferente deberá certificar que enviará a la Unidad básica de Atención Militar BIMAG los 5 primeros días de cada mes los indicadores de calidad y alerta temprana.		
26.	El oferente deberá certificar que cumplirá con el sistema obligatorio de garantía de la calidad para la prestación de los servicios ofertados		
27.	El oferente deberá certificar que garantizara la oportunidad en asignación de citas para nuestros usuarios no mayor a 3 días, los casos que la Unidad básica de Atención Militar BIMAG determine como urgentes o prioritarios deberán ser atendidos inmediatamente		
28.	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el modelo de atención integral en salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (MATIS) en sus cuatro campos de acción: Atención Primaria en Salud (APS), enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y el cuidado de la salud como responsabilidad del usuario y su familia en lo que aplique para la prestación de los servicios objeto del contrato.		
29.	El oferente deberá certificar que enviará a la Unidad básica de Atención Militar BIMAG los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).		
30.	El oferente deberá certificar que se acogerá a lo establecido en el plan de beneficios en Salud fuerzas Militares Acuerdo 002 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.		
31.	Todos y cada uno de los dispositivos médicos que se requieran para la realización de los procedimientos contratados deben estar incluidos en el valor contratado de la Unidad básica de Atención Militar BIMAG ni la Central Administrativa y Contable Regional Neiva realizaran pagos adicionales por concepto de dispositivos médicos o Material médico quirúrgico.		
32.	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo de costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoría de la herramienta SALUD. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoría de facturas, generación de nota débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3374 de 2000 Art7 " de los soportes obre la prestación individual de los servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta " para el efecto cada prestador o firma auditora designara a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirán la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma salud sis en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar , Dirección de Sanidad Ejército, Armada o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad lo requiera lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el Rad 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DISAG-GRUPL-ARCYE-402/ Radicado No. 2021321001227893/ MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN29.25		

4.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 1805 del 31 diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2021**, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) MCTE, IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17421 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL NEIVA", el día 23/03/2021, RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-003 REC.10 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	UBAM BIMAG	1%	10.000.000,00
TOTAL PARTIDA					10.000.000,00

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mktanquez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-010
Fecha y Hora Sistema: 2021-03-24 11:09 a. m.

ANGELICA RODRIGUEZ LOPEZ LLANOS
DISAM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número: 17421 Fecha Registro: 2021-03-23 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-010 DISAM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA
Vigencia Presupuestal Actual Estado: Generado Tipo: Gasto
Valor Inicial: 10.000.000,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 10.000.000,00 Saldo a Comprometer: 10.000.000,00 Saldo a Bloquear: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 17421 Fecha Registro: 2021-03-23

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DISAM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS ONCOLOGICOS PARA UBAM BIMAG27

5.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, no estructuró proceso de contratación alguno bajo el objeto Contractual igual o similar al presente que es: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 149 DISAN EJC/ CENAC NEIVA - 2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021.

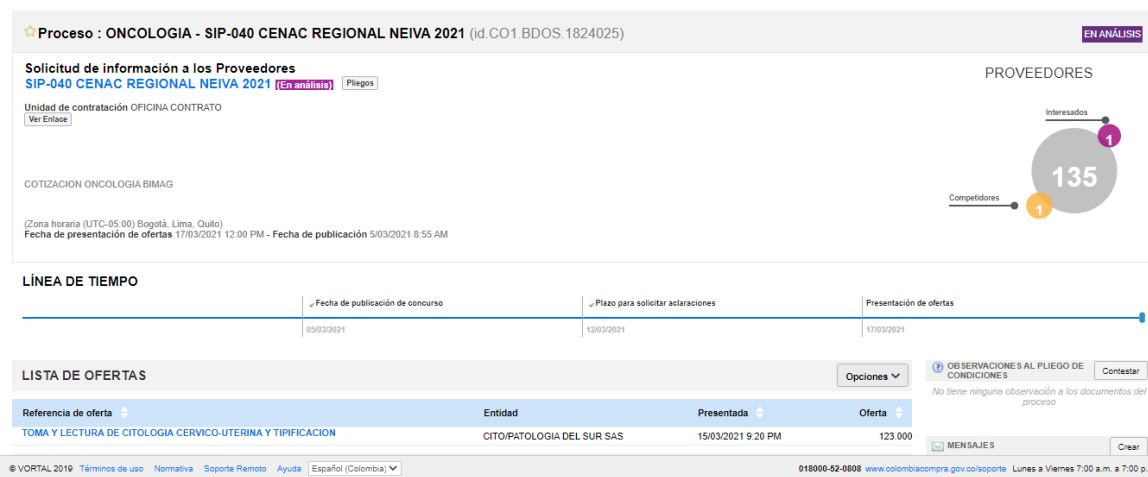
(CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH)", PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021; por lo tanto, no se tomaran en cuenta para el análisis

PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOPII.

Una vez terminado el termino de cotización se recibió una respuesta.

PANTALAZOS SECOPII SIP 040 CENAC REGIONAL NEIVA 2021



Según la información reportada por la secretaria de salud Municipal, en el Municipio de Pitalito solo una Entidad Prestadora de Servicios de Salud se encuentra habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso contractual la cual se evidencia a continuación:

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Enero 27 de 2021

RADICADO:
2021CS002709-1
FECHA: 2021-01-27

Capitán:
JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
Batallón de Infantería No 27 Magdalena
UBAM Unidad Básica de Atención Militar
Pitalito / Huila

Asunto: Certificación de Prestadores de Servicios de Salud Pitalito

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su solicitud vía correo electrónico de certificación de prestadores de servicios de salud habilitados que operan y ofertan servicios en el municipio de Pitalito, nos permitimos reportar que a la fecha de corte enero de 2021, se encuentra dentro del Registro Especial de Prestadores de Servicios REPS de Salud del Ministerio de Salud y la Protección Social, la siguiente información:

Código habilitación	Sede nombre	Cípr nombre	Grse nombre	Serv nombre
4155101111	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	Profesional Independiente	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS
4155101111	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	Profesional Independiente	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGIA
4155101111	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	Profesional Independiente	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO
4155102037	MARTHA FABIOLA ROBLES ORDÓÑEZ	Profesional Independiente	Consulta Externa	306 -DERMATOLOGÍA

Esta información se expide a solicitud del interesado.

Atentamente


YADIRA ROJAS CARVAJAL
Secretaria de Salud

Proyectado por: YADIRA GOMEZ ARBOLEDA, Profesional Universitario

Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Aprobado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL
Cargo: Secretaria de Salud, Secretaria de Salud	Cargo: Secretaria de Salud

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCION	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
JOHANA VALENZUELA GOMEZ Y /O LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICO UTERINO E HISTOTECNOLOGIA	901414755	25/03/2021	CORREO	AVALADO	29/03/2021

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 149 DISAN EJC/ CENAC NEIVA - 2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5176,
NIT: 830.039.670-5

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 29 de Marzo de 2021

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **SERVICIOS PARA EXAMENES DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA UBAM BIMAG PARA LA VIGENCIA 2021.**

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOPI II y a los siguientes proveedores pertenecientes al sector

EMPRESA	FECHA DE SOLICITU DE COTIZACION	MEDIO
JOHANA VALENZUELA GOMEZ Y/O LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICO UTERINO E HISTOTECNOLOGIA	23/03/2021	MAGNETICO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
JOHANA VALENZUELA GOMEZ Y/O LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICO UTERINO E HISTOTECNOLOGIA	25/03/2021	CUMPLE	29/03/2021

PS. BREINER GARCIA GONZALEZ
PS. BREINER GARCIA GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
CARRERA 16 No. 21 - 300 BATALLON TENERIFE
No. Teléfono: (8) 8778503
contratacionesanidad@gmail.com



PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) (N/A)

<https://www.rues.org.co>

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD)

<https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>

Se consultó en la página REPS-Registro Especial de prestadores de servicios de salud, a continuación, se anexa el resultado de la verificación de la empresa cotizante:

JOHANA VALENZUELA GOMEZ Y/O LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICO UTERINO E HISTOTECNOLOGIA

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC 36293312 - Cédula extranjera:CE Naturaleza Jurídica Privada					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Huila Municipio PITALITO					
Código de Prestador 415510111 - 01					
Nombre del Prestador JOHANA VALENZUELA GOMEZ					
Clase de Prestador Profesional Independiente Empresa Social del Estado NO					
Dirección CARRERA 5 N° 1A-24					
Teléfono(s) 3114490470					
Fax SIN FAX					
Correo Electrónico johannitavagoz@hotmail.com					
Razón Social JOHANA VALENZUELA GOMEZ					
Representante Legal					
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial					
Fecha de Inscripción 20080926 Fecha de Vencimiento 20210831					

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
EJC

Carrera 16 No. 21 - 300 Batallon Tenerife Neiva - Huila

No. de Teléfono: (8) 875 66 03

www.ejercito.mil.co

Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	GARZÓN	4129801111	02	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHS366753
Huila	PITALITO	4155101111	01	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHS157865
Huila	PITALITO	4155101111	01	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	731 -LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHS157866
Huila	PITALITO	4155101111	01	JOHANA VALENZUELA GOMEZ	741 -TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS914208

ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Se realizó el siguiente análisis del mercado con una (1) cotización la cual pertenece a la única entidad debidamente habilitada en el Municipio, y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR CONTRATADO VIGENCIA 2020	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01
								CITO/PATOLOGIA DEL SUR SAS
1	85121700	85121700	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICO-UTERNA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	25.000
2	85121700	85121700	TIPIFICACION O PCR DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO HPV	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	N/A	N/A	98.000

PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico
- PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 20% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 20% se establece como criterio el PROMEDIO.

ITEM	CÓDIGO CUPS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	(3) MENOR VALOR	(4) PROMEDIO	(5) MEDIANA	(6) MEDIA GEOMETRICA	(7) DESVIACIÓN ESTANDAR (3/4)	(8) DISPERSION % (7/4)	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO
1	85121700	85121700	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICO-UTERINA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	25.000	25.000	25.000	25.000	0	0,00%	25.000	MENOR VALOR
2	85121700	85121700	TIPIFICACIÓN O PCR DEL VIRUS DEL PAILOMA HUMANO HPV	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	98.000	98.000	98.000	98.000	0	0,00%	98.000	MENOR VALOR

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS (**cuando aplique**), de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

La Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento o de tracto sucesivo y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

6.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto Le 019 de 2012
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015 “Reglamenta Decreto Antitrámites”.
- ✓ Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- ✓ Manual para determinar verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación (- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Circular 13 16 Colombia Compra Eficiente “Subsanabilidad de requisitos documentos que no otorgan puntajes”.
- ✓ Circular 17 Colombia Compra Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- ✓ Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan modifican dictan disposiciones orientadas a fortalecerla contratación pública en Colombia la Ley de Infraestructura se dictan otras disposiciones.
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente, así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

CRITERIO AMBIENTAL

- ✓ Ley 09 de 1979, Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental –SINA- y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 4445 de 1996, Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- ✓ Colombia. Ministerio de trabajo y seguridad social. Resolución 02400 de mayo 22 de 1979, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ Colombia. Ministerio de Salud. Resolución 4445 de 1996, Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares

6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.2. ANALISIS TECNICO



6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE NUMERAL SE REMITE AL NUMERAL 4

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el Formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario (cuando aplique).
- d) No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

El proponente debe acreditar el haber **celebrado y ejecutado** a la fecha del cierre del proceso, **contratos** con entidades públicas y/o privadas, allegando copia de certificación y/o copia de contrato y/o factura cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso

cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3 EVALUACION ECONÓMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí. Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

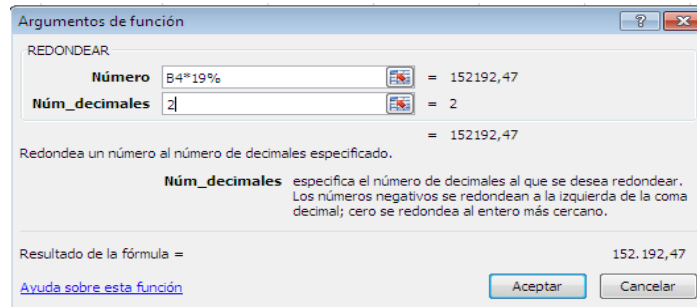
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

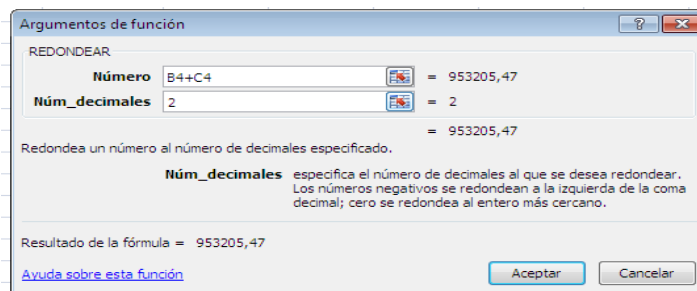
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicándola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá diligenciar y adjuntar la propuesta económica cumpliendo todos los parámetros que se encuentra en la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

6.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.3.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

6.3.1.2 CERTIFICACION BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.4. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL NEIVA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en la plataforma del Secop II y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Esta lista será publicada por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a “VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”, es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

6.3.1.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos²; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURIDICOS

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual una pregunta, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 “Carta Presentación de la Propuesta”).

7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

7.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA A 2020 O 2021)**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.2.4 Apoderado, persona jurídica extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

7.2.5 Propuestas conjuntas

7.2.5.1 Proponentes Plurales: Requisitos

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES. – DESCRIPCION DE REQUISITOS

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

7.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. **NOTA:** No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar la del Representante Legal.

7.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 PACTO INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS- CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

7.12 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.13 VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- NEIVA (Nit. 830.039.670-5).

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta que corresponde al valor total asignado, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La póliza debe ser entregada en original, con su respectivo recibo de pago y anexo clausulado.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.

8. ANALISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M – ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsible son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Médico, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría		Valoración				
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1				
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)		2				
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3				
	Probable (Probablemente va ocurrir)		4				
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)		5				
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Por desconocimiento en la normatividad ambiental
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		0	3	1	3	2
IMPACTO		0	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CIONTRACTUAL	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no adecuada prestación del servicio por parte del contratista	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato	Empleo de laboratorios u organismos no certificados no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la prestación del servicio, con el fin de evitar posibles anomalías dentro del proceso	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del servicio adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE LA PRESTACION DESERVICIO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE LA PRESTACION DESERVICIO	FECHA DE LA PRESTACION DESERVICIO	FECHA DE LA PRESTACION DESERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR	CON LA EXPEDICIÓN POR	CON LA EXPEDICIÓN POR

Nº	1	2	3	4	5
	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

No	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE ELEMENTOS COMO MATERIALES O INSUMOS ENTRE OTROS DADO POR DIFERENTES FACTORES COMO EL COVID-19, LA INFLACIÓN ENTRE OTROS.	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO POR COSTOS ADICIONALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, DADO POR DIFERENTES FACTORES COMO LA FALTA DE PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR TURNOS A CAUSA DEL COVID-19.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR DESEQUILIBRIO ECONOMICO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR DESEQUILIBRIO ECONOMICO
PROBABILIDAD (1-5)	3	4	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	4	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios Médicos

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR “LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS PARA EXAMENES DE DETENCION TEMPRANA DEL CANCER DE CUELLO UTERINO (CITOLOGIA CERVICOUTERINA-VPH) PARA LA UNIDAD BASICA DE ATENCION MILITAR BIMAG27 PARA LA VIGENCIA 2021.

10.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se debe realizar la prestación del servicio solicitado en el municipio de Pitalito (Huila)

10.3 VALOR

El valor estimado del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE., IVA INCLUIDO.**

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa correspondiente y contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA**, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, antes del día veinte (20) calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD (grupo de afiliación y validación de derechos o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- Para efectuar pago de las facturas electrónicas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución n° 00042 de 2020 expedida por la Dian y dar cumplimiento. de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de

acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

10.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- **CENAC – NEIVA**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍAS	
Cumplimiento del contrato:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual:	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para

retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONALCENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y al pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de prestación de servicio y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Garantizar la prestación del servicio objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal.
 - 2) Manipulación de todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
 - 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
12. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
13. Dar a conocer al SUPERVISOR cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicarle al SUPERVISOR cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

13. SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo

su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

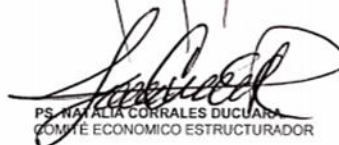
En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

NOMBRE:	CT. JOSE ANTONIO ACEVEDO COTE
CARGO:	DIRECTOR UBAM BIMAG
RESOLUCIÓN No.	00001772 DEL 18 DE MARZO DE 2021

14. RELACION DE ANEXOS
SOLICITUD DE CDP
CDP
ESTUDIO TECNICO
SOLCITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL DE COTIZACIONES


MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE DE PROYECTO


PS. JAVIER F. HERRERA ROA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR


PS. MARIALBA CORRALES DUCUARA
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR


PS. BREINER GARCIA GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador